

RESOLUCIÓN CS Nº 397 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 5 de setiembre de 2025

Expediente Electrónico Nº 02/2023-SCS-UNSA

VISTO las presentes actuaciones y, en particular los siguientes asuntos ingresados sobre tablas:

1. Nota suscripta por Consejeros Superiores de diferentes Estamentos por la cual solicitan el pronunciamiento de este Cuerpo en adhesión al pronunciamiento del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) respecto de la aprobación de la Ley de Financiamiento Universitario,
2. Resolución 419/2025 – NAT-UNSA, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales resolvió pronunciarse a favor de dicha Ley aprobada por el Senado de la Nación el 22 de agosto del año en curso.
3. Resolución H - Nº 1387, a través de la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, manifestó su apoyo con los términos de la LEY mencionada, promovido por Consejo Interuniversitario Nacional en conjunto con las organizaciones gremiales docentes, nodocentes y estudiantiles y que se encuentra, aprobada por el Congreso Nacional el pasado mes de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que esta ley generará un impacto positivo en las UUNN, permitiendo que se cuente con un presupuesto adecuado para garantizar las funciones de docencia, salud, investigación y extensión.

Que, asimismo, en dicha ley se establecen criterios para restablecer la pauta salarial, lo que representa un paso adelante en el abordaje de situación que atraviesan los trabajadores de las Altas Casas de Estudios.

Que, con fecha 30 de agosto del año en curso, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) emitió Declaración al respecto, cuyo texto señala textualmente:

“El 94° Plenario de Rectoras y Rectores del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), reunido en Rosario, Santa Fe, resolvió solicitar al Gobierno nacional que el país cuente con una ley de presupuesto nacional que garantice el funcionamiento, el sostenimiento y la rendición de cuentas de todo el Estado.

En ese sentido, se agrega el pedido al Poder Ejecutivo y al Legislativo nacional de que incluyan un monto mínimo de 7,32 billones de pesos para el sistema universitario. Este cálculo actualiza y anualiza las partidas de la Ley de Presupuesto 2023, siguiendo los criterios establecidos en la recientemente aprobada Ley de Financiamiento Universitario, e incorpora una mejora específica para gastos de funcionamiento.

Esta solicitud no contempla aún la inflación ni las actualizaciones salariales de lo que resta de 2025, ni incluye recursos para ciencia, técnica y arte, infraestructura, equipamiento o planes de becas. Estos reclamos se mantendrán vigentes y serán reiterados en todas las instancias correspondientes.

El CIN reafirma que contar con una ley de presupuesto nacional aprobada por el Congreso es condición imprescindible para garantizar la previsibilidad, el funcionamiento pleno de las universidades y la continuidad de sus múltiples actividades académicas, de investigación y de extensión en todo el país.”

RESOLUCIÓN CS N° 397 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Que este Cuerpo comparte estas iniciativas, por cuanto una adecuada asignación de recursos permitirá a las universidades mejorar sus infraestructuras, ofrecer programas innovadores y apoyar a estudiantes que, de otro modo, no tendrían acceso a la formación superior.

POR ELLO y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9º Sesión Ordinaria del 4 de setiembre de 2025)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir a la Declaración del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) realizada en el marco del 94º Plenario de Rectoras y Rectores reunidos en Rosario, Santa Fe, el 29 de agosto del año en curso.

ARTÍCULO 2º.- Manifiestar su adhesión a la defensa de la promulgación de la Ley de Financiamiento Educativo, aprobada por la Cámara de Senadores de la Nación el pasado 22 de agosto del año en curso.

ARTÍCULO 3º: Disponer que, a través de la Subsecretaría de Comunicación Institucional, se dé a la presente la más amplia difusión. Cumplido, manténgase en reserva en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA